



**OPAQ**

**Conferencia de los Estados Partes**

Tercer periodo de sesiones  
16 a 20 de noviembre de 1998

C-III/4  
20 de noviembre de 1998  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**INFORME DEL TERCER PERIODO DE SESIONES  
DE LA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES**

**1. Introducción**

- 1.1 En el tercer periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes (en adelante la "Conferencia") participaron los 96 Estados Partes siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Georgia, Grecia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela y Zimbabwe.
- 1.2 En aplicación del artículo 29 del Reglamento de la Conferencia, participaron en este periodo de sesiones de la Conferencia los 16 Estados signatarios siguientes: Cabo Verde, Chad, Colombia, Gabón, Emiratos Árabes Unidos, Estonia, Guatemala, Haití, Indonesia (Estado Parte contratante que se convertirá en Estado Parte el 12 de diciembre de 1998), Israel, Kazajstán, Malasia, Nicaragua, Nigeria, Santa Sede y Tailandia.
- 1.3 En aplicación del artículo 30 del Reglamento de la Conferencia, y de conformidad con la decisión C-III/DEC.2, de fecha 16 de noviembre de 1998, se concedió la condición de observadores a los representantes de los Estados no signatarios siguientes: Eritrea y la Jamahiriya Árabe Libia.
- 1.4 La Conferencia, en la decisión C-III/DEC.1, de fecha 16 de noviembre de 1998, aprobó la participación en este periodo de sesiones de la Conferencia de las

organizaciones internacionales siguientes: la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Oficina Internacional del Tribunal Permanente de Arbitraje, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), la Secretaría del Convenio de Basilea y Conferencia sobre el Desarme.

- 1.5 La Conferencia, en la decisión C-III/DEC.3, de fecha 16 de noviembre de 1998, aprobó la participación en este periodo de sesiones de la Conferencia de 12 representantes de organizaciones no gubernamentales y de la industria.

## **2. PUNTO UNO DEL TEMARIO: Apertura del periodo de sesiones**

El tercer periodo de sesiones de la Conferencia fue inaugurado el 16 de diciembre de 1998 por el Presidente del segundo periodo de sesiones de la Conferencia, Embajador Simbarashe S. Mumbengegwi, de Zimbabwe.

## **3. PUNTO DOS DEL TEMARIO: Elección del Presidente**

De conformidad con los artículos 34 y 35 de su Reglamento, la Conferencia eligió por aclamación como su Presidente al Embajador Young-shik Song, de la República de Corea, hasta que se le eligiera sucesor en el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia.

## **4. PUNTO TRES DEL TEMARIO: Elección de los Vicepresidentes y de otros miembros de la Mesa**

- 4.1 De conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Conferencia, fueron elegidos Vicepresidentes de la Conferencia los representantes de los diez Estados Partes siguientes: Argelia, Kenya (África); Irán (República Islámica del), Mongolia (Asia); Eslovaquia, República Checa (Europa Oriental); Perú, Uruguay (América Latina y el Caribe); Estados Unidos de América y Francia (Grupo de Europa Occidental y otros Estados).

- 4.2 Asimismo, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Conferencia, se eligió al Embajador Carl Gerhardus Niehaus, de Sudáfrica, Presidente del Comité Plenario hasta que se eligiera para dicho órgano un nuevo Presidente en el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia.

## **5. PUNTO CUATRO DEL TEMARIO: Adopción del temario**

La Conferencia adoptó el siguiente temario para su tercer periodo de sesiones:

1. PUNTO UNO DEL TEMARIO: Apertura del periodo de sesiones
2. PUNTO DOS DEL TEMARIO: Elección del Presidente
3. PUNTO TRES DEL TEMARIO: Elección de los Vicepresidentes y de otros miembros de la Mesa

4. PUNTO CUATRO DEL TEMARIO: Aprobación del temario
5. PUNTO CINCO DEL TEMARIO: Organización de los trabajos y establecimiento de los órganos subsidiarios
6. PUNTO SEIS DEL TEMARIO: Designación del Comité de Verificación de Poderes
7. PUNTO SIETE DEL TEMARIO: Elección de la Comisión de Confidencialidad
8. PUNTO OCHO DEL TEMARIO: Declaración del Director General
9. PUNTO NUEVE DEL TEMARIO: Debate general
10. PUNTO DIEZ DEL TEMARIO: Proyecto de informe de la Organización sobre el año 1997
11. PUNTO ONCE DEL TEMARIO: Informe del Consejo Ejecutivo sobre los resultados de sus actividades
12. PUNTO DOCE DEL TEMARIO: Elección de miembros del Consejo Ejecutivo
13. PUNTO TRECE DEL TEMARIO: Programa y presupuesto de la Organización, presentado por el Consejo Ejecutivo para el siguiente ejercicio económico, y todos los puntos correspondientes a dicho presupuesto
14. PUNTO CATORCE DEL TEMARIO: Escala de cuotas que han de pagar los Estados Partes
15. PUNTO QUINCE DEL TEMARIO: Fomento de la cooperación internacional para fines pacíficos en la esfera de las actividades químicas
16. PUNTO DIECISÉIS DEL TEMARIO: Informes de los órganos subsidiarios
  - a) Comité Plenario
  - b) Mesa de la Conferencia
  - c) Comisión de Confidencialidad
  - d) Comité de Verificación de Poderes
  - e) Consejo Consultivo Científico
17. PUNTO DIECISIETE DEL TEMARIO: Estatuto del personal
18. PUNTO DIECIOCHO DEL TEMARIO: Otros asuntos

19. PUNTO DIECINUEVE DEL TEMARIO: Fecha y duración del siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes
  20. PUNTO VEINTE DEL TEMARIO: Aprobación del informe de la Conferencia de los Estados Partes
  21. PUNTO VEINTIUNO DEL TEMARIO: Clausura
- 6. PUNTO CINCO DEL TEMARIO: Organización de los trabajos y establecimiento de los órganos subsidiarios**
- 6.1 La Conferencia, después de tomar nota de que al Director General no le había llegado ninguna solicitud de que se introdujeran puntos suplementarios, ni la Mesa de la Conferencia había recibido solicitud alguna de que se incluyeran puntos adicionales en el temario, a tenor de lo establecido en los artículos 14 y 20, respectivamente, del Reglamento de la Conferencia, adoptó la recomendación de la Mesa de que aprobara el temario de este periodo de sesiones de la Conferencia transmitido en el documento C-III/1, de fecha 16 de septiembre de 1998.
  - 6.2 La Conferencia remitió los puntos siguientes de su temario al Comité Plenario para que los examinara y se los devolviera con el oportuno informe: programa y presupuesto de la Organización, presentado por el Consejo Ejecutivo (en adelante el “Consejo”) para el siguiente ejercicio económico, y todos los puntos correspondientes a dicho presupuesto; escala de cuotas que han de pagar los Estados Partes; costos de la verificación de las antiguas armas químicas y de las armas químicas abandonadas; proyecto de acuerdo sobre la relación con las Naciones Unidas; estatuto del personal de la OPAQ; y, de “otros asuntos”, la lista revisada del equipo de inspección y las especificaciones del equipo aprobado.
  - 6.3 La Conferencia aprobó la recomendación de la Mesa de que se clausurara el tercer periodo de sesiones de la Conferencia el 20 de noviembre de 1998.
- 7. PUNTO SEIS DEL TEMARIO: Designación del Comité de Verificación de Poderes**

De conformidad con el artículo 27 de su Reglamento, la Conferencia, a propuesta de su Presidente, nombró los 10 miembros siguientes del Comité de Verificación de Poderes para que ejercieran esa función hasta que se nombraran los nuevos miembros en el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia: Argelia, Camerún, Japón, Filipinas, Chile, México, Croacia, Eslovaquia, Bélgica y Nueva Zelanda.

**8. PUNTO SIETE DEL TEMARIO: Elección de la Comisión de Confidencialidad**

La Conferencia designó para la Comisión para la Solución de Controversias Relacionadas con la Confidencialidad (en adelante "Comisión de Confidencialidad" a los 20 miembros siguientes por un periodo de dos años a partir del 23 de mayo de 1998:

África: Dr. Laurraine Lotter (Sudáfrica), Sr. David William Chikaka (Zimbabwe), Profesor Mohammed Mokhtar Dridi (Argelia), Dr. Driss Hajir (Marruecos);

Asia: Profesor Masahiko Asada (Japón), Dr. Jamshid Momtaz (Irán, República Islámica del), Dr. R.V. Swamy (India), Sr. Gong Chunsen (China);

Europa Oriental: Dr. Jaroslav Fiedler (República Checa), Sr. Yuri Nickolaevich Marakhovsky (Federación de Rusia), Sr. Zoltán Pecze (Hungría), Cde. Valery Dmitrievich Ziablov (Belarús);

América Latina y el Caribe: Sra. Ana Maria Cerini (Argentina), Sr. Jesús Cuevillas Domínguez (Cuba), Profesor José Luz González Chávez (México), Sr. Camilo Sanhueza Bezanilla (Chile);

Europa Occidental y otros Estados: Dr. Karl F. Jorda (EE.UU.), Profesor Dr. Eric P.J. Myjer (Países Bajos), Profesor Dr. Dieter C. Umbach (Alemania), Dr. Ignacio Vignote (España).

**9. PUNTO OCHO DEL TEMARIO: Declaración del Director General**

La Conferencia tomó nota de la declaración del Director General (C-III/DG.12, de fecha 16 de noviembre de 1998).

**10. PUNTO NUEVE DEL TEMARIO: Debate general**

Las siguientes delegaciones efectuaron declaraciones durante el debate general: Austria (en nombre de la Unión Europea y de los países que se asociaron a esta declaración), Japón, República Checa, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Ucrania, Argentina, Pakistán, Zimbabwe, Noruega, Sudáfrica, República de Corea, Canadá, Singapur, Suiza, China, Kenya, Arabia Saudita, Eslovaquia, India, Indonesia, Croacia, Omán, México, Irán (República Islámica del), Venezuela, Perú, Australia, Argelia, Brasil, Bangladesh, Bahrein y Panamá.

**11. PUNTO DIEZ DEL TEMARIO: Proyecto de informe de la Organización sobre el año 1997**

- 11.1 La Conferencia examinó y aprobó el “Informe de la Organización sobre el estado de aplicación de la Convención (29 de abril a 31 de diciembre de 1997)” (C-III/3, de fecha 20 de noviembre de 1998).
- 11.2 La Conferencia tomó nota del informe del Director General sobre la aplicación por la Secretaría Técnica, en el periodo comprendido entre el 29 de abril de 1997 y el 23 de octubre de 1998, del régimen por el que se rige la manipulación de información confidencial (C-III/DG.8, de fecha 4 de noviembre de 1998, y Corr.1, de fecha 13 de noviembre de 1998) y de los comentarios realizados por algunos Estados Partes.
- 11.3 La Conferencia decidió encargar al Consejo Ejecutivo la tarea de examinar más a fondo el tema de la transparencia y de elaborar un modelo para comunicar información al Consejo sobre las actividades de verificación, que abarque los resultados de las inspecciones, realizadas por la Secretaría Técnica de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, incluido el Anexo sobre confidencialidad, la Política sobre confidencialidad de la OPAQ y la Política de medios de comunicación y asuntos públicos de la OPAQ.
- 11.4 La Conferencia pidió a la Secretaría Técnica que presentara al Consejo en su decimocuarto periodo de sesiones un informe sobre cómo la misma aplica lo dispuesto en los párrafos 12 de las Partes VII y VIII del Anexo sobre verificación.

**12. PUNTO ONCE DEL TEMARIO: Informe del Consejo Ejecutivo sobre los resultados de sus actividades**

- 12.1 La Conferencia tomó nota del “Informe del Consejo Ejecutivo sobre el desempeño de sus actividades (1° de noviembre de 1997 a 4 de septiembre de 1998)” (EC-XII/2\*, de fecha 9 de octubre de 1998). Presentó el informe el Presidente del Consejo, Sr. Krzysztof Patulej, de Polonia (C-III/INF.5, de fecha 17 de noviembre de 1998).
- 12.2 La Conferencia adoptó las medidas siguientes en base a las recomendaciones y decisiones del Consejo:

**a) Certificados de uso final para transferencias de sustancias químicas de las Listas 2 y 3 a Estados no Partes en la Convención**

- i) La Conferencia, con arreglo a la decisión del Consejo en su octavo periodo de sesiones sobre los certificados de uso final para transferencias de sustancias químicas de las Listas 2 y 3 a Estados no Partes en la Convención de conformidad con el párrafo 32 de la Parte VII y el párrafo 26 de la Parte VIII del Anexo sobre Verificación de la Convención (EC-VIII/DEC.3, de fecha 30 de enero de 1998), examinó y aprobó la decisión referente al mismo tema (C-III/DEC.7, de fecha 17 de noviembre de 1998).

ii) La Conferencia, de conformidad con la decisión del Consejo en su noveno periodo de sesiones sobre el párrafo 32 de la Parte VII y el párrafo 26 de la Parte VIII del Anexo sobre Verificación de la Convención (EC-IX/DEC.11, de fecha 24 de abril de 1998), examinó y aprobó la decisión referente al mismo tema (C-III/DEC.6, también de fecha 17 de noviembre de 1998).

**b) Acuerdo modelo de instalación para instalaciones de Lista 1**

La Conferencia, de conformidad con la decisión C-II/DEC.3, de fecha 5 de diciembre de 1997, así como con la decisión del Consejo en su duodécimo periodo de sesiones (EC-XII/DEC.1, de fecha 9 de octubre de 1998), examinó y aprobó la decisión relativa a un acuerdo modelo de instalación para instalaciones de Lista 1 (C-III/DEC.14, de fecha 20 de noviembre de 1998). Al aprobar esta decisión, la Conferencia tomó nota de las preocupaciones manifestadas en el informe del duodécimo periodo de sesiones del Consejo ante las implicaciones de esta decisión para los acuerdos y/o arreglos de instalación ya aprobados (párrafo 7.2 del EC-XII/3, de fecha 9 de octubre de 1998).

**c) Acuerdo modelo de instalación para complejos industriales de Lista 2**

La Conferencia, de conformidad con el C-II/DEC.3, de fecha 5 de diciembre de 1997, así como con la decisión del Consejo en su undécimo periodo de sesiones (EC-XI/DEC.4, de fecha 4 de septiembre de 1998), examinó y aprobó la decisión relativa a un acuerdo modelo de instalación para complejos industriales de Lista 2 (C-III/DEC.15, de fecha 20 de noviembre de 1998).

**d) Proyectos de acuerdos sobre los privilegios e inmunidades de la OPAQ**

La Conferencia, tomando nota de la decisión conexas adoptada sobre este asunto por el Consejo en su undécimo periodo de sesiones (EC-XI/DEC.6, de fecha 4 de septiembre de 1998), examinó y aprobó la decisión relativa a los acuerdos con Dinamarca y Ghana respectivamente sobre los privilegios e inmunidades de la OPAQ (C-III/DEC.4, de fecha 17 de noviembre de 1998).

**e) Costos de la verificación en virtud de los artículos IV y V**

De conformidad con la decisión de la Conferencia en su segundo periodo de sesiones sobre el programa y presupuesto para 1998 y el Fondo de Operaciones (C-II/DEC.17, de fecha 5 de diciembre de 1997) y con la decisión adoptada *ad referendum* por el Consejo en su undécimo periodo de sesiones y confirmada por el mismo en su duodécimo periodo de sesiones (EC-XI/DEC.1, de fecha 4 de septiembre de 1998), la Conferencia examinó y aprobó la decisión relativa a los costos de la verificación en virtud de los artículos IV y V (C-III/DEC.8, de fecha 17 de noviembre de 1998). La Conferencia tomó nota de los métodos de reducción de costos contenidos en la decisión del Consejo EC-XI/DEC.1, de fecha 4 de septiembre de 1998, y

reiteró la petición formulada por el Consejo a la Secretaría Técnica referente a los métodos de reducción de costos para las inspecciones previstas en los artículos IV y V.

**f) Atribución de los costos relacionados con las inspecciones de las antiguas armas químicas y las armas químicas abandonadas**

La Conferencia pidió al Consejo que continuara tratando el tema de la atribución de los costos relacionados con las inspecciones de las antiguas armas químicas y las armas químicas abandonadas, con el objeto de realizar las recomendaciones oportunas para que la Conferencia adopte una decisión al respecto en su cuarto periodo de sesiones.

**g) Proyecto de acuerdo sobre la relación con las Naciones Unidas**

Durante el tercer periodo de sesiones de la Conferencia, se llevaron a cabo consultas intensas sobre este tema sin alcanzarse decisión final alguna. En consecuencia, la Conferencia solicitó al Consejo que continuara ocupándose del acuerdo sobre la relación con las Naciones Unidas con el objeto de que la Conferencia pueda tomar una resolución durante su cuarto periodo de sesiones.

**h) Estado de la aplicación de la Convención**

Presentación de declaraciones

La Conferencia de los Estados Partes,

teniendo en cuenta la importancia de que todos los Estados Partes cumplan plenamente las obligaciones contraídas en virtud de la Convención y de que se atengan sin condiciones a todas sus disposiciones;

tomó nota del informe del Director General sobre el estado de las declaraciones iniciales y notificaciones (C-III/DG.11, de fecha 13 de noviembre de 1998), y de los párrafos 16.1 a 16.4 del informe del Consejo en su duodécimo periodo de sesiones (EC-XII/3), y, en este sentido, tomó nota con interés de la reciente presentación de declaraciones iniciales por algunos Estados Partes, y de los recientes anuncios formulados por algunos Estados Partes referentes a sus intenciones respecto de las declaraciones;

expresó su honda preocupación respecto del considerable número de Estados Partes en la Convención que no han presentado declaraciones iniciales o que las han presentado sólo en parte;

señaló que la presentación oportuna de declaraciones es un requisito básico para la aplicación del régimen de verificación instituido por la Convención;

también tomo nota, con preocupación, de que en algunos casos no se habían producido presentaciones de planes de destrucción anual, y en otros el comienzo de dichos procesos de destrucción estaba sujeto a demoras;

instó a los Estados Partes en la Convención que no han presentado sus declaraciones iniciales a tiempo, en particular según lo establecido en el párrafo 7 del artículo IV, el párrafo 9 del artículo V y el párrafo 7 del artículo VI, a presentar sin más dilación sus declaraciones iniciales;

también instó a los Estados Partes en la Convención que han presentado declaraciones solamente en parte, en especial según lo establece el párrafo 7 del artículo IV, el párrafo 9 del artículo V y el párrafo 7 del artículo VI, a presentar de inmediato las partes adicionales necesarias de las declaraciones o los datos necesarios para completar sus declaraciones iniciales;

también hizo un llamamiento a los Estados Partes para que en sus declaraciones anuales incluyesen los datos completos que requieren el párrafo 8 del artículo VI y las secciones pertinentes del Anexo sobre verificación dentro de los plazos previstos;

solicitó al Director General que pusiera esta cuestión en conocimiento de los Estados Partes afectados sin demora, y que señalara a la atención de los Estados Partes afectados la asistencia que la Secretaría Técnica puede prestar a los Estados Partes que lo soliciten con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden en virtud de las declaraciones iniciales;

tomó nota de la responsabilidad que corresponde a la Conferencia en virtud del párrafo 21 k) del artículo VIII de la Convención de tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de esta Convención y, de conformidad con el artículo XII, remediar y subsanar cualquier situación que contravenga las disposiciones de esta Convención;

y, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo XII de la Convención, solicitó al Consejo que siguiera vigilando atentamente que los Estados Partes sigan cumpliendo con la obligación que les corresponde en virtud de la Convención de presentar sus declaraciones a tiempo y de manera completa para que el Consejo pueda considerar qué recomendaciones formular ante el cuarto periodo de sesiones de la Conferencia para subsanar la situación.

**i) Estado de las contribuciones**

- i) La Conferencia tomó nota de que, en la fecha del informe más reciente sobre el estado de la recaudación de las contribuciones (C-III/DG.10, de fecha 13 de noviembre de 1998), eran 69 los Estados Partes (58%) que adeudaban total o parcialmente sus contribuciones para el ejercicio económico en curso. La Conferencia, tomando nota de que el Consejo había expresado con regularidad su preocupación sobre este punto, instó a todos los Estados Partes que estaban atrasados en el pago de sus contribuciones a la OPAQ, sea de las correspondientes a 1997 o 1998 o

a ambos ejercicios, a que cumplieran de inmediato sus obligaciones financieras y señaló a la atención el párrafo 8 del artículo VIII de la Convención en virtud del cual “el miembro de la Organización que esté retrasado en el pago de su contribución financiera a la Organización no tendrá voto si el importe de sus atrasos fuera igual o superior al importe de la contribución que hubiera debido satisfacer por los dos años completos anteriores.”

ii) La Conferencia expresó su firme apoyo al Consejo ante la preocupación manifestada por éste a lo largo del periodo transcurrido desde el segundo periodo de sesiones de la Conferencia por la falta de pago de las contribuciones adeudadas a la Comisión Preparatoria por los Estados Miembros de la OPAQ e instó a todos los Estados morosos a que cumplieran de inmediato sus obligaciones financieras a este respecto.

**j) Informes de los auditores externos sobre los estados financieros de la Comisión Preparatoria y de la OPAQ**

i) La Conferencia tomó nota de los estados financieros comprobados de la Comisión Preparatoria de la OPAQ para el periodo que terminó el 31 de mayo de 1998 (C-III/DG.5, de fecha 27 de agosto de 1998), que habían sido remitidos a la Conferencia por el Consejo en su duodécimo periodo de sesiones.

ii) La Conferencia tomó asimismo nota de los estados financieros comprobados de la OPAQ y del Fondo de Previsión de la OPAQ para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1997 (C-III/DG.4, de fecha 27 de agosto de 1998), que habían sido remitidos a la Conferencia por el Consejo en su duodécimo periodo de sesiones.

**13. PUNTO DOCE DEL TEMARIO: Elección de miembros del Consejo Ejecutivo**

De conformidad con el párrafo 23 del artículo VIII de la Convención y con el artículo 83 del Reglamento de la Conferencia, fueron elegidos miembros del Consejo con mandato de dos años a partir del 12 de mayo de 1999, los 21 Estados Partes siguientes:

África:	Camerún, Côte d'Ivoire, Etiopía, Túnez, Zimbabwe
Asia	Bangladesh, China, India, Japón, República de Corea, Arabia Saudita
Europa Oriental:	Rumania, Ucrania
América Latina y el Caribe:	Argentina, Brasil, México
Grupo de Europa Occidental y otros estados:	Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

**14. PUNTO TRECE DEL TEMARIO: Programa y presupuesto de la Organización, presentado por el Consejo Ejecutivo para el siguiente ejercicio económico, y todos los puntos correspondientes a dicho presupuesto**

14.1 De conformidad con la recomendación formulada por el Consejo en su reunión del 20 de octubre de 1998, la Conferencia examinó y aprobó la decisión sobre el programa y presupuesto de la OPAQ para 1999 y el Fondo de Operaciones (C-III/DEC.16, de fecha 20 de noviembre de 1998).

14.2 La Conferencia solicitó al Consejo que considerara el proyecto de plan a mediano plazo para el periodo comprendido entre 1999 y 2003 (C-III/DEC/CRP.4, de fecha 12 de noviembre de 1998), y que presentase un informe sobre este asunto en el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia.

**15. PUNTO CATORCE DEL TEMARIO: Escala de cuotas que han de pagar los Estados Partes**

La Conferencia examinó y aprobó la decisión relativa a la escala de cuotas que han de pagar los Estados Partes para el ejercicio económico de 1999 (C-III/DEC.17, de fecha 20 de noviembre de 1998).

**16. PUNTO QUINCE DEL TEMARIO: Fomento de la cooperación internacional para fines pacíficos en la esfera de las actividades químicas**

16.1 Formularon declaraciones acerca de este punto del temario las delegaciones siguientes: Cuba, Zimbabwe, Irán (República Islámica del), Pakistán, India, Etiopía, Australia, China, Filipinas, Canadá e Indonesia.

16.2 La Conferencia debatió una propuesta presentada por las delegaciones de la República Islámica del Irán, Cuba y el Pakistán (C-III/NAT.4, de fecha 19 de noviembre de 1998) sobre el fomento de la cooperación internacional para fines pacíficos en el campo de las actividades químicas. En consideración del escaso tiempo disponible, la Conferencia decidió remitir el asunto al Consejo para su estudio, con el objeto de que éste presentase un informe sobre sus deliberaciones ante la Conferencia en su cuarto periodo de sesiones.

**17. PUNTO DIECISEIS DEL TEMARIO: Informes de los órganos subsidiarios**

**a) Comité Plenario**

17.1 La Conferencia tomó nota del informe que le presentó el Presidente saliente del Comité Plenario acerca de los resultados de los trabajos desarrollados durante el segundo periodo entre sesiones sobre los temas no resueltos (C-III/CoW.2, de fecha 16 de noviembre de 1998). En aplicación de la decisión que, en su segundo periodo de sesiones, había adoptado la Conferencia en relación con el procedimiento para abordar temas no resueltos durante el segundo periodo entre sesiones (C-II/DEC.3, de fecha 5 de diciembre de 1997, y Corr.1, de fecha 9 de enero de 1998), los facilitadores

designados por el Embajador de Noruega, Sr. Bjørn Barth, Presidente del Comité Plenario nombrado por la Conferencia en su segundo periodo de sesiones, presentaron un informe a dicho Comité, que adoptó oportunamente las medidas pertinentes.

- 17.2 La Conferencia recibió los informes del Comité Plenario (C-III/CoW.3, de fecha 17 de noviembre de 1998 y C-III/CoW.4 y C-III/CoW.5, ambos de fecha 20 de noviembre de 1998), y adoptó oportunamente las medidas pertinentes.

**b) Mesa de la Conferencia**

- 17.3 La Conferencia recibió el informe de la Mesa y adoptó oportunamente las medidas pertinentes.

**c) Comisión de Confidencialidad**

- 17.4 La Conferencia tomó nota del informe de la segunda reunión de la Comisión de Confidencialidad (C-III/CC.1, de fecha 16 de septiembre de 1998).

- 17.5 La Conferencia aprobó las reglas de procedimiento de la Comisión de Confidencialidad (C-III/DEC.10, de fecha 20 de noviembre de 1998).

**d) Comité de Verificación de Poderes**

- 17.6 Presentó el informe del Comité de Verificación de Poderes (C-III/2, de fecha 19 de noviembre de 1998) su Presidente, el Sr. Matthew Broadhead, de Nueva Zelanda. El Presidente comunicó verbalmente que, después de terminada la reunión del Comité de Verificación de Poderes, se recibieron credenciales oficiales para los representantes de Arabia Saudita, Cote d'Ivoire, Italia, Jordania, Marruecos y el Pakistán, y se recibieron comunicaciones oficiales acerca de la representación del Gabón, Ghana, Lesotho, Mauritania y la República Unida de Tanzania. En su momento se presentarán las credenciales oficiales de estos países. La Conferencia tomó nota de esta información adicional y aprobó el informe.

**e) Consejo Consultivo Científico**

- 17.7 La Conferencia tomó nota de que, de conformidad con la decisión relativa al Consejo Consultivo Científico que había adoptado en su segundo periodo de sesiones (C-II/DEC.10, de fecha 5 de diciembre de 1997), el Director General había instituido en 1998 un Consejo Consultivo Científico.

- 17.8 La Conferencia tomó nota del informe del primer periodo de sesiones del Consejo Consultivo Científico presentado al Director General (C-III/DG.6, de fecha 6 de octubre de 1998).

**18. PUNTO DIECISIETE DEL TEMARIO: Estatuto del Personal**

- 18.1 Durante el tercer periodo de sesiones de la Conferencia, se siguieron celebrando consultas intensas referentes al proyecto de estatuto del personal. A pesar de que no se

se alcanzó ninguna decisión final, se realizó un progreso considerable en cuanto a la elaboración de un texto de consenso. Teniendo en cuenta lo imperioso que resulta dejar definitivamente establecidas las condiciones básicas de servicio del personal cuanto antes, la Conferencia, de conformidad con el párrafo 30 del artículo VIII de la Convención, delegó en el Consejo la autoridad para aprobar el estatuto del personal para su aplicación provisional, en espera de su confirmación por la Conferencia en su cuarto periodo de sesiones.

- 18.2 Además la Conferencia decidió que el Estatuto provisional del personal aprobado por la Conferencia en su primer periodo de sesiones (C-I/DEC.68, de fecha 22 de mayo de 1997) seguirá aplicándose hasta que entre en vigor de manera provisional el estatuto del personal que se adoptará de conformidad con el párrafo 18.1 supra.

## **19. PUNTO DIECIOCHO DEL TEMARIO: Otros asuntos**

### **Universalidad de la Convención**

- 19.1 La Conferencia examinó y aprobó la recomendación para promover la universalidad de la Convención (C-III/DEC.9, de fecha 20 de noviembre de 1998).

### **Lista del nuevo equipo de inspección y especificaciones revisadas para el equipo de inspección aprobado**

- 19.2 La Conferencia examinó la Nota del Director General titulada "Lista de nuevo equipo de inspección y especificaciones revisadas para el equipo de inspección aprobado" (C-III/DG.7, de fecha 8 de octubre de 1998). La Conferencia decidió que el Consejo examinara en su decimocuarto periodo de sesiones las propuestas relativas a los nuevos elementos del equipo de inspección y a las especificaciones revisadas para el equipo de inspección aprobado con el fin de que realizara las oportunas recomendaciones al respecto a la Conferencia. La Conferencia pidió a la Secretaría Técnica que facilitara a los Estados Partes información adicional sobre estas propuestas, inclusive justificaciones detalladas, descripciones técnicas de los nuevos elementos del equipo de extensión, explicaciones sobre los fines a que se destinan los nuevos elementos del equipo de inspección e información sobre el costo estimado de esos elementos. Esta información deberá comunicarse a los Estados Partes a tiempo para que puedan examinarla expertos técnicos de los Estados Partes durante una reunión que convocará la Secretaría Técnica inmediatamente después del decimotercer periodo de sesiones del Consejo.

### **Cumplimiento del artículo VII: legislación, cooperación y asistencia jurídica**

- 19.3 La Conferencia quedó enterada de la nota del Director General relativa al cumplimiento del artículo VII: legislación, cooperación y asistencia jurídica (C-III/DG.1/Rev.1, de fecha 17 de noviembre de 1998). El artículo VII preceptúa que cada Estado Parte adopte las medidas necesarias para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención, en particular, promulgando leyes penales con respecto a las actividades prohibidas, y que informe a la Organización de las medidas legislativas y administrativas que haya adoptado. Al 10 de noviembre de 1998, sólo el

33% de los Estados Partes habían cumplido con esa obligación. La Conferencia instó a los Estados Partes: a) a ultimar, cuando sea necesario, las medidas legislativas y administrativas dirigidas a aplicar la Convención en sus respectivas jurisdicciones; b) informar a la Organización de las medidas adoptadas en tal sentido; y c) facilitar la asistencia jurídica entre los Estados Partes incluida la organización por la OPAQ de un seminario acerca de la aplicación nacional y la cooperación jurídica.

#### **Terminación anticipada del contrato con el proveedor único**

- 19.4 La Conferencia quedó enterada de las notas del Director General relativas a la terminación anticipada del contrato con el proveedor único (EC-XII/DG.4, de fecha 2 de octubre de 1998, y C-III/DG.9, de fecha 9 de noviembre de 1998), así como de las recomendaciones formuladas al respecto por el Órgano Consultivo en Asuntos Administrativos y Financieros (párrafo 7.3 del documento ABAF-IV/3, de fecha 23 de septiembre de 1998). Sobre este particular, la Conferencia tomó nota también de los párrafos 16.7 y 16.8 del informe del duodécimo periodo de sesiones del Consejo (EC-XII/3, de fecha 9 de octubre de 1998).
- 19.5 La Conferencia examinó el proyecto de decisión relativo a la rescisión del contrato con el proveedor único (C-III/DEC/CRP.13, de fecha 17 de noviembre de 1998) y encargó al Consejo que adoptara una decisión definitiva sobre este asunto en su decimotercer periodo de sesiones.

#### **Significado del término “producción por síntesis” en el Anexo sobre verificación**

- 19.6 La Conferencia examinó y aprobó la decisión relativa al significado del término “producción por síntesis” empleado en la Parte IX del Anexo sobre verificación (C-III/DEC.5, de fecha 19 de noviembre de 1998).

#### **Todos los aspectos referentes a la cuestión de las armas químicas enterradas por un Estado Parte en su territorio después de 1976 o vertidas en el mar después de 1984, incluida una posible inspección por denuncia, y sus implicaciones en cuanto a las responsabilidades de la Secretaría Técnica**

- 19.7 La Conferencia examinó y aprobó la decisión referente a todos los aspectos de la cuestión de armas químicas enterradas por un Estado Parte en su territorio después de 1976 o vertidas en el mar después de 1984, incluida una posible inspección por denuncia, y sus implicaciones en cuanto a las responsabilidades de la Secretaría Técnica (C-III/DEC.12, de fecha 20 de noviembre de 1998).

#### **Entendimiento de lo que se considera un arma química, particularmente en relación con los párrafos 1 b) y 1 c) del artículo II (tomando como base los comentarios aportados en relación con la sección D del borrador del Manual de Declaración)**

- 19.8 La Conferencia examinó y aprobó la decisión referente al entendimiento de lo que se considera un arma química, particularmente en relación con los párrafos 1 b) y 1 c) del artículo II (tomando como base los comentarios aportados en relación con la

sección D del borrador del Manual de Declaración) (C-III/DEC.13, de fecha 20 de noviembre de 1998).

**Procedimiento para abordar los temas no resueltos durante el tercer periodo entre sesiones**

19.9 La Conferencia examinó y aprobó la decisión referente al procedimiento para abordar los temas no resueltos durante el tercer periodo entre sesiones (C-III/DEC.11, de fecha 20 de noviembre de 1998, modificada por la Conferencia en este periodo de sesiones).

**20. PUNTO DIECINUEVE DEL TEMARIO: Fecha y duración del siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes**

La Conferencia confirmó la decisión adoptada en su segundo periodo de sesiones de celebrar el siguiente periodo ordinario de sesiones del 28 de junio al 2 de julio de 1999.

**21. PUNTO VEINTE DEL TEMARIO: Aprobación del informe de la Conferencia de los Estados Partes**

La Conferencia examinó y aprobó el informe de su tercer periodo de sesiones.

**22. PUNTO VEINTIUNO DEL TEMARIO: Clausura**

El Presidente del tercer periodo de sesiones de la Conferencia formuló una declaración acerca de la necesidad de mejorar las vías de comunicación informal entre los Estados Partes y la Secretaría Técnica (C-III/INF.6, de fecha 20 de noviembre de 1998), y clausuró el tercer periodo de sesiones el 20 de noviembre de 1998.

--- 0 ---